



RAWSON,

30 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 2831-ME-17; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto tramita la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual";

Que el presente trámite se encuadra en los Artículos 71°, 74° y 76°, Capítulo II – "La Formación Docente", Título IV de la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que la Resolución N° 24/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento: "Lineamientos Curriculares para la Formación Docente Inicial", los cuales establecen una duración de todas las carreras de Profesorado que alcanzará un mínimo de dos mil seiscientos (2600) horas reloj a lo largo de cuatro (4) años;

Que la mencionada oferta se construyó a partir de los Lineamientos Jurisdiccionales para el proceso de reformulación de Diseños Curriculares de la Formación Docente Inicial;

Que el proceso de construcción fue impulsado por la Dirección General de Educación Superior, en el cual participaron comisiones conformadas para tal fin por directivos, docentes y estudiantes de los Institutos de Educación Superior de la Provincia;

Que la Resolución N° 1892/16 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación fija los procedimientos para la prosecución de los trámites de la Validez Nacional de las Carreras de Formación Docente de todos los niveles y modalidades establecidos por la Ley N° 26.206;

Que el Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior, mediante informe técnico, especifica que el Diseño Curricular de la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos establecidos por la normativa en materia de Validez Nacional;

Que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación donde establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2018, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión autoriza la continuidad del presente trámite;

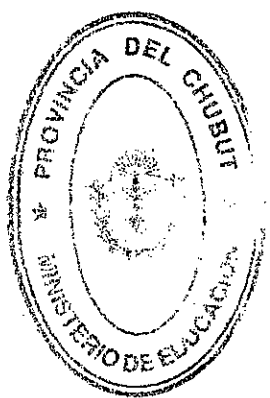
Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;
POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

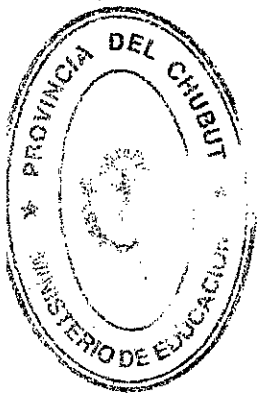
Artículo 1°- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la carrera: "Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual" que

//..



595





como Anexo I (Hojas 1 a 68), forma parte integrante de la presente Resolución.

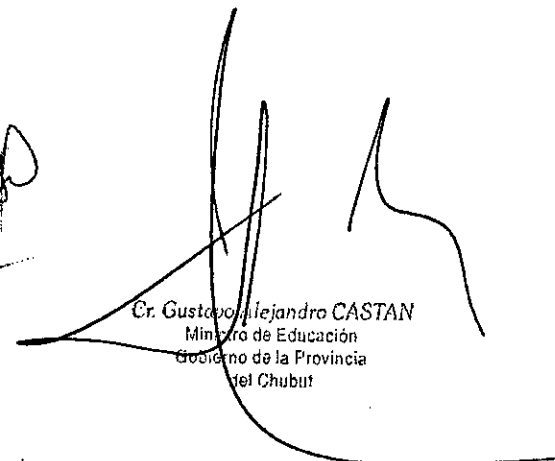
Artículo 2°- Determinar que quienes cumplimenten con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, se les otorgará el Título de "Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual".

Artículo 3°- Establecer que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Superior, dictará una reglamentación particular donde se establecerá la implementación, a partir de la cohorte 2018, en los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

Artículo 4°- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, quien comunicará a los Institutos de Educación Superior de la Provincia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

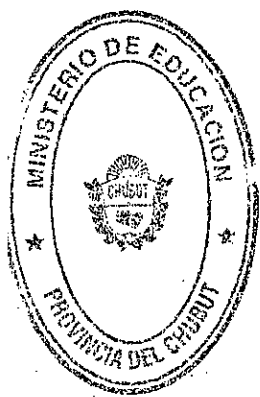
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
DIRECTOR DE DESPACHO
Ministerio de Educación

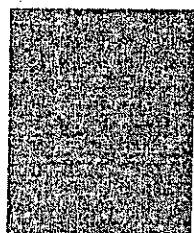
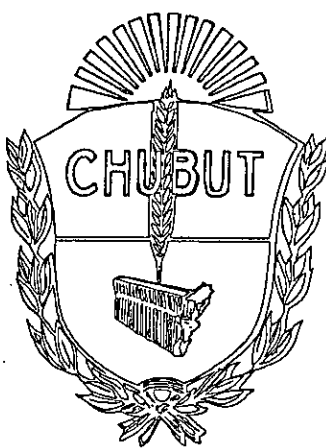
RESOLUCIÓN ME N° 595



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
ANEXO I



Diseño Curricular Jurisdiccional



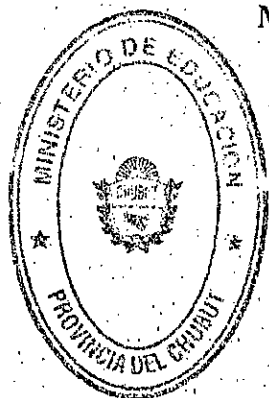
**PROFESORADO DE EDUCACIÓN
ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

595

Dirección General de Educación Superior
2017



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
ANEXO I



595
AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Esc. Mariano ARCIONI

Ministro de Educación

Cr. Gustavo CASTÁN

Subsecretaría de Coordinación Operativa

Prof. Walther ITURGAY

Subsecretaría de Coord. Técnica Operativa de Inst. Ed. y Supervisión

Prof. Graciela CIGUDOSA

Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa

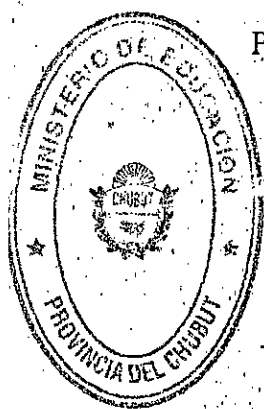
Biól. Paulo CASSUTTI

Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares

Ing. Carlos PLANTEY

Dirección General de Educación Superior

Prof. Gabriela LAMBERTI



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL ANEXO I

Introducción a la versión 2017

El presente Diseño Curricular es el resultado de una nueva instancia en el proceso iniciado en el año 2012, que en su primera etapa dio lugar a la elaboración de una nueva propuesta curricular para el *Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual (Res. 315/14)*.

Esa primera etapa fue extensa, compleja y heterogénea; basada en la necesidad de articular las perspectivas diversas de múltiples actores. A medida que se fue desarrollando, se avanzó en la construcción de criterios comunes que de alguna manera fueron configurando una política curricular en la formación docente en toda la provincia.

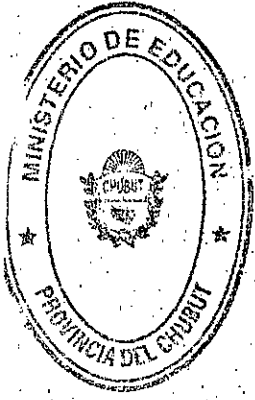
De esta manera, la formación docente en Chubut logró ajustarse a un *"primer marco referencial acerca de qué debe enseñarse a los futuros docentes de todos los niveles y modalidades, lo cual contribuye a resolver el problema previo de la fragmentación curricular, promueve la equivalencia de las propuestas de formación inicial y facilita la movilidad de los profesores y los estudiantes, entre carreras y entre Jurisdicciones"* (INFD, 2017).

Actualmente, luego de cumplido un período de implementación (2013 - 2017), este Diseño Curricular Jurisdiccional ingresa en una nueva etapa, que supone la identificación de cuestiones problemáticas para reformular e introducir modificaciones orientadas a la mejora de la formación inicial.

Para el desarrollo de esta etapa se utilizaron las observaciones y recomendaciones emitidas en los dictámenes de evaluación de la COFEV¹ que se complementaron con Informes Técnicos del Área de Desarrollo Curricular del INFD.

Además, hacia fines de 2016 y principios de 2017, los Institutos Superiores transitaban instancias jurisdiccionales de evaluación curricular con la participación de directivos, docentes y estudiantes. Los resultados obtenidos, pudieron integrarse a las consideraciones del Informe Nacional del Dispositivo de Evaluación 2015 para los Profesorados de Educación Especial (*Chubut no participó por no cumplir para ese entonces con los tiempos de implementación de los nuevos Diseños Curriculares*).

Para enriquecer esta etapa de reformulación, se incluyeron también aportes de diversos actores



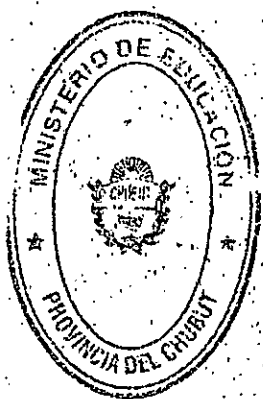
PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL ANEXO I

Una vez más es preciso destacar la participación y el esfuerzo de docentes y estudiantes que se comprometieron con la tarea sumando desde sus aportes, con diferencias y dificultades, pero siempre sosteniendo el diálogo para la construcción conjunta. Esta propuesta curricular es la síntesis de un proceso participativo, de varios años y etapas de trabajo; que por supuesto no se agota, pero que conlleva el valor del trabajo sistemático y el crecimiento en la construcción del sistema de formación docente provincial.

Directivos, docentes y estudiantes de la jurisdicción que participaron en la etapa de reformulación

- Equipo Técnico de la Dirección General de Educación Superior: Pablo Iturrieta
- Referente disciplinar para la redacción del Diseño Curricular: Paola Bui
- Director del Instituto Superior de Formación Docente N 801: Lilliana Sauter
- Director del Instituto Superior de Formación Docente N 802: María Cristina Queheille
- Director del Instituto Superior de Formación Docente N 803: Sergio Merino
- Director del Instituto Superior de Formación Docente N 804: Susana Elosegui
- Directora del Instituto Superior de Formación Docente N 813: Laura Paglia
- Director del Instituto Superior de Formación Docente N 816: Gabriela Liendo
- Docentes del Campo de Formación General y de la Práctica Profesional Docente: Natalia Angelini (ISFD N° 803), Valeria Scarafia (ISFD N° 804), Verónica Seguel (ISFD N° 816), Pablo De Battisti (ISFD N° 816), Sandra Roldán (ISFD N° 816), Silvia Galarraga (ISFD N° 816), Silvia Lukiewicz (ISFD N° 802), Fabio Gonzalez (ISFD N° 801 - 816), Andrea Muñoz Castro (ISFD N° 801), Adriana Higuera (ISFD N° 801)
- Docentes del Campo de la Formación Específica: Graciela Araujo (ISFD N° 813), Gabriela Sanchez Galindo (ISFD N° 803), Natalia Albarracini Ottonelli, Analia Ansa (ISFD N° 804), Diana García (ISFD N° 802), María Manuela Sánchez (ISFD N° 801)
- Estudiantes: Martina Garrido (ISFD N° 813), Agustina Kexper (ISFD N° 804), Luciana Mastrantonio (ISFD N° 802), Noelia Paola Ortiz (ISFD N° 801)

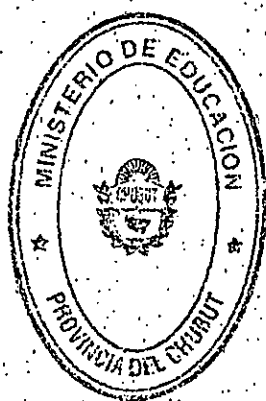
595



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
ANEXO I

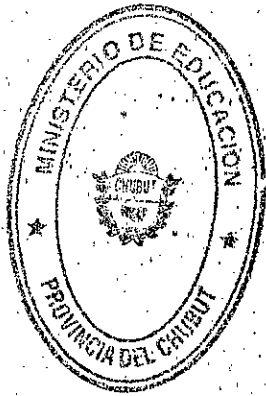
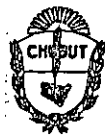
Índice

1.- Descripción de la Carrera.....	7
1.1.- Ámbitos de desempeño.....	7
1.2.- Condiciones de ingreso.....	7
2.- Marco político y normativo.....	8
2.1.- Marco de la política educativa nacional y provincial para la formación docente.....	8
2.2.- La Educación Especial en la Política Educativa Nacional y Provincial.....	11
3.- Finalidades y propuesta curricular.....	13
3.1.- La Formación Docente en la Educación Especial.....	13
3.2.- Fundamentación de la propuesta curricular.....	15
3.3.- La Educación Especial como modalidad del sistema educativo.....	17
3.4.- El destinatario de la Educación Especial.....	18
3.5.- Finalidades formativas de la carrera.....	18
3.6.- Perfil del/de la egresado/a.....	19
4.- Organización curricular.....	21
4.1.- Los campos de la formación y la organización de los contenidos.....	21
4.2.- Ejes articuladores de la formación.....	21
4.3.- Formatos de las Unidades Curriculares.....	24
4.4.- Las Unidades de Definición Institucional.....	26
4.5.- Desarrollo y Evaluación Curricular.....	27
4.6.- Estructura Curricular.....	28
4.7.- Carga horaria de la carrera expresada en horas cátedra y horas reloj.....	29
4.8.- Cantidad de unidades curriculares por campo y por año; según su régimen de cursada...	29
4.9.- Distribución de horas cátedra por unidad curricular para la designación de docentes.....	29
5.- Campo de la Formación General.....	31
Lectura y Escritura Académica.....	31
Pedagogía.....	32
Didáctica General.....	33
Psicología Educativa.....	33
Derechos Humanos y Educación.....	34
Educación Sexual Integral.....	35
Historia y Política de la Educación Argentina.....	36
Educación y TIC.....	37
Sociología de la Educación.....	38
Filosofía de la Educación.....	38
Investigación Educativa.....	



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
ANEXO I

Matemática y su Didáctica I.....	43
Ciencias Sociales y su Didáctica I.....	43
Lengua y Literatura y su Didáctica I.....	44
Ciencias Naturales y su Didáctica I.....	45
Educación Artística y su Didáctica.....	46
Educación Tecnológica y su Didáctica.....	47
Comunicación y Lenguaje.....	47
Educación Temprana.....	48
Sujetos de la Educación Especial I.....	49
Educación Psicomotriz y Desarrollo de la Corporalidad.....	50
Lengua y Literatura y su Didáctica II.....	50
Matemática y su Didáctica II.....	51
Ciencias Sociales y su Didáctica II.....	52
Ciencias Naturales y su Didáctica II.....	53
Problemáticas del Desarrollo.....	53
Sujetos de la Educación Especial II.....	55
Alfabetización Inicial I.....	55
Trayectorias Educativas Integrales.....	56
Educación de Jóvenes y Adultos y Formación Integral.....	56
Equipos Interdisciplinarios en Educación Especial.....	57
Alfabetización Inicial II.....	57
7.- Campo de la Formación en la Práctica Profesional.....	58
7.1.- Orientaciones para la enseñanza y evaluación.....	59
7.2.- Organización de la progresión en el acercamiento a la Práctica Profesional Docente.....	60
Práctica Profesional Docente I.....	61
Práctica Profesional Docente II.....	62
Práctica Profesional Docente III.....	63
Práctica Profesional Docente IV y Residencia.....	64
8.- Régimen de Correlatividades.....	66
9.- Bibliografía utilizada para la elaboración del Diseño Curricular.....	68



**PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
ANEXO I**

1. Descripción de la Carrera

- Denominación: **Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual**
- Título a otorgar: **Profesor/a de Educación Especial con orientación en Discapacidad Intelectual**
- Duración de la carrera: 4 (cuatro) años académicos
- Carga horaria total de la carrera: 4288 horas cátedra / 2859 horas reloj
- Nivel o modalidad para el cual habilita: Educación Especial

1.1.- Ámbitos de desempeño

En el marco de la política educativa nacional la Educación Especial se define como "la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo" (según Ley nacional de Educación Art. 42). Por ello se norma que las autoridades dispondrán de las medidas necesarias para "contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común" (LEN Art. 44 inc. b)

En coherencia con la normativa vigente, antes citada, y con la Res. CFE 74/08, los egresados podrán desempeñarse en:

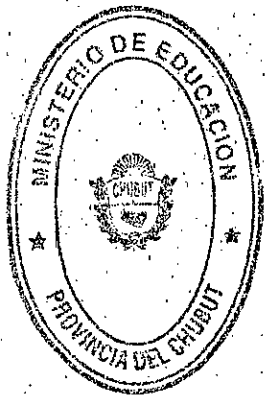
- Escuelas de Educación Especial;
- Instituciones de cualquier nivel y modalidad, como apoyo a procesos educativos de alumnos con discapacidades temporarias y permanentes
- Instituciones no escolares donde se brinde atención a personas con discapacidad, de cualquier edad

1.2.- Condiciones de ingreso

RÉGIMEN ACADÉMICO MARCO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (Res. MECH 640/14)

Artículo 9.- Se define como estudiante de Nivel Superior a aquél aspirante a realizar estudios de dicho nivel, que se inscribe en tal condición en un Instituto de Educación Superior, con ingreso directo, según se establece en Artículos 11 y 12 de este documento, sin discriminación de ningún tipo y en base a igualdad de oportunidades, sostenida en la legislación vigente en la provincia del Chubut, la cual incluye el Reglamento Orgánico Marco de la jurisdicción, que establece los derechos y obligaciones de los estudiantes del nivel.

Artículo 10.- La inscripción a las carreras de formación docente y técnica de nivel superior, se realizará en dos períodos por año académico: noviembre – febrero y junio – agosto.



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL ANEXO I

- *Aptitud psicofísica para realizar los estudios a los que aspira; y aptitud fonoaudiológica a los fines de generar instancias de acompañamiento adecuadas en los casos necesarios*
- *Aprobación del nivel secundario*
- *Realización del trayecto introductorio establecido en cada institución.*

Artículo 13.- Los IES ofrecerán un Trayecto Introductorio a cada carrera, de un mes de duración como máximo. Este plazo puede extenderse en situaciones excepcionales que deben ser especificadas en los RAI.

Artículo 14.- El Trayecto Introductorio tendrá carácter diagnóstico, informativo, propedéutico y no eliminatorio. Contemplando el acompañamiento en aspectos administrativos y académicos de la carrera.

Artículo 15.- En el Trayecto Introductorio podrán participar estudiantes avanzados como acompañantes de los ingresantes, para favorecer aspectos vinculares y académicos.

Artículo 16.- La denominación, formato, metodología y particularidades según modalidad y/o carrera, del Trayecto Introductorio, serán de definición institucional.

Artículo 17.- El estudiante debe cumplir con las actividades requeridas en el Trayecto Introductorio. En caso de no aprobar las instancias evaluativas, el equipo directivo del Instituto o los docentes responsables, establecerán con el ingresante, un plan de acompañamiento para el primer año.

2. Marco político y normativo

2.1.- Marco de la política educativa nacional y provincial para la formación docente²

A partir de la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 se redefinen los marcos regulatorios de la educación en el país; y en ellos, por supuesto se inscriben los lineamientos de la política educativa nacional para la Formación Docente

Esta nueva legislación, que parte de concebir a la educación "como un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado" (Art. 2°); busca sentar las bases normativas que permitan jerarquizar y revalorizar a la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación (Art. 73°)

A partir de aquí, entonces, se establece que las políticas y los planes de Formación Docente



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
ANEXO I

Son varios los encuadres normativos que ha elaborado el Consejo Federal de Educación en este sentido; pero particularmente, es importante considerar la Res. CFE N° 24/07 que establece los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial; y la Res. CFE N° 30/07 que explicita las Funciones del Sistema de Formación Docente. Estructurar la formación docente como sistema; superar la atomización y tender al fortalecimiento o al cambio, es el objeto principal de estas normas. Por ello, la Res. CFE N° 30/07 define en su Art. 1° que la función principal del Sistema de Formación Docente es contribuir a la mejora general de la Educación Argentina y sus propósitos específicos son:

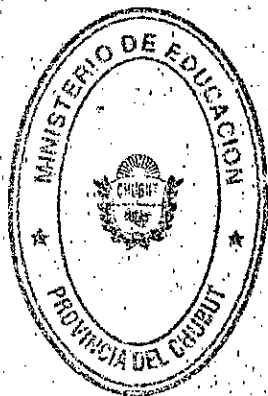
- Formación inicial y continua de los recursos humanos que se desempeñan en el sistema educativo, en el marco de las políticas educativas que establece la Ley de Educación Nacional
- Producción de saberes sobre la enseñanza, la formación y el trabajo docente, teniendo en cuenta que la tarea sustantiva de la profesión requiere conocimientos específicos y especializados que contemplen la complejidad del desempeño docente

Los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial (Res. CFE N° 24/07) son el *"marco regulatorio y anticipatorio de los diseños curriculares jurisdiccionales"* que tienen por objeto otorgar *"integración, congruencia y complementariedad a la formación inicial"*

En este documento normativo se define a la docencia como un *"práctica de mediación cultural reflexiva y crítica, caracterizada por la capacidad para contextualizar las intervenciones de enseñanza en pos de encontrar y apoyar procesos democráticos al interior de las instituciones educativas y de las aulas, a partir de ideales de justicia y de logro de mejores y más dignas condiciones de vida para todos los alumnos"* (Res. CFE N° 24/07 - Ítem 25.1).

Supone entender a la docencia como una práctica centrada en la enseñanza, lo que implica capacidad para:

- dominar los conocimientos a enseñar y actualizar su propio marco de referencia teórico
- adecuar, producir y evaluar contenidos curriculares
- reconocer el sentido educativo de los contenidos a enseñar
- ampliar su propio horizonte cultural más allá de los contenidos culturales imprescindibles para enseñar en la clase
- identificar las características y necesidades de aprendizaje de los alumnos como base para su actuación docente
- organizar y dirigir situaciones de aprendizaje, utilizando al contexto sociopolítico, sociocultural y sociolingüístico como fuente de enseñanza
- concebir y desarrollar dispositivos pedagógicos para la diversidad asentados sobre la confianza en las posibilidades de aprender de los alumnos
- involucrar activamente a los alumnos en sus aprendizajes y en su trabajo
- acompañar el avance en el aprendizaje de los alumnos identificando tanto los factores que lo potencian como los obstáculos que constituyen dificultades para el aprender
- tomar decisiones sobre la administración de los tiempos y el ambiente del aula para permitir el logro de aprendiz



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL ANEXO I

- Ley de Educación Superior N° 24.521
- Ley de Educación de la provincia del Chubut VIII N° 91.
- Res. CFE 24/07. "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial"
- Res CFE 30/07 "Hacia una Institucionalidad del Sistema de Formación Docente en Argentina"
- Res. CFE 74/08 "Titulaciones para las carreras de formación Docente"
- Res MEN 2170/08 "Validez de Títulos y Certificaciones"
- Res CFE 134/11 "Mejora de la calidad educativa"
- Res. CFE 155/11 "Educación Especial"
- Res CFE 174/12 "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación"
- Res CFE 183/12 "Modificaciones a la Res. CFE 74/08"
- Res CFE 311/16 "Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad"
- Res. MEN N° 1892/16

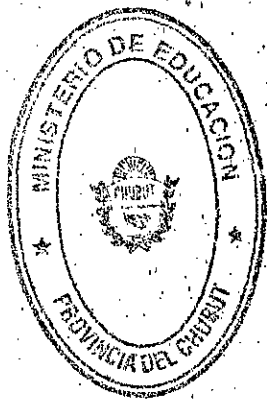
2.2.- La Educación Especial en la Política Educativa Nacional y Provincial

Las acciones que orientan el proceso de construcción curricular, comprenden el reconocimiento de la compleja trama de las políticas educativas a nivel Nacional y Jurisdiccional.

La Constitución Nacional establece el derecho de enseñar y aprender. Esta consagración se ha visto reforzada con la jerarquización constitucional de Tratados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que contienen artículos específicos relativos al derecho a la educación.

La ley 26.061 de Protección Integral de Los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en base a la Convención sobre los Derechos del Niño que "tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina"⁴, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (adoptada el 13 de diciembre de 2006, ratificada por la Argentina el 30 de marzo de 2007).

Por su parte en la Ley de Educación Nacional se establece que se debe garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales, de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores que más lo necesitan. Se trata de medidas destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación, estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL ANEXO I

III de la Ley de Educación de la Provincia del Chubut, referidos a la Educación Especial y en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 155/11, 174/12 y 311/16

En la LEN se define a la Educación Especial como una de las ocho modalidades que conforman el Sistema Educativo Nacional⁹ y establece en su Artículo 42° que: "La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona."

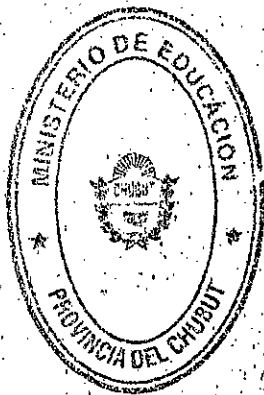
La Educación Especial se rige por el Principio de Inclusión Educativa, se presenta en la LEN como un concepto político cuya centralidad instala un enfoque filosófico, social, económico y especialmente pedagógico para:

- la aceptación y la valoración de las diferencias en una escuela que es de todos/as, para todos/as y para cada uno/a;
- la definición de políticas que protejan el interés superior de los/as niños/as y adolescentes;
- el desarrollo del sentido de comunidad, solidaridad y pertenencia plural;
- la promoción de las alfabetizaciones múltiples;
- el aprendizaje constructivo y la valoración de las capacidades de todos/as los/as estudiantes;
- una cultura educativa en la cual todos/as se sientan partícipes"¹⁰

595
"Los valores que promueve el paradigma de la inclusión se basan en el reconocimiento de la persona con discapacidad como sujeto de derecho. Todas las personas con discapacidad, como sujetos políticos, tienen derecho a la palabra, no sólo a manifestar sus necesidades y deseos, sino también a participar con sus opiniones en la toma de decisiones sobre todos aquellos aspectos que los afectan o inciden sobre su vida personal y el ejercicio de su ciudadanía."

La definición de la Educación Especial como modalidad del Sistema Educativo, implica brindar a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, más allá del tipo de escuelas a la que asistan, "una clara pertenencia a los niveles del sistema, superando de esta forma definiciones anteriores que aludían a subsistemas segmentados".¹¹

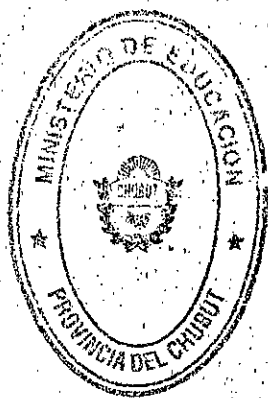
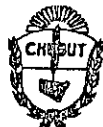
En este sentido la Ley de Educación de la



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL ANEXO I

reconstruyendo una identidad profesional como futuros docentes, y que permita a cada una de ellas/os, ya como profesionales de la educación, ser un docente que:

- fundamente desde marcos teóricos y sustentos epistemológicos su práctica profesional docente, enmarcándola en concepciones éticas, sociales y políticas de la función de la educación, de la escuela, del docente y del conocimiento.
- reflexione críticamente sobre las relaciones educación - sociedad y analice las problemáticas más relevantes de la actualidad.
- se asume como ciudadana/ciudadano, participe activamente y se comprometa con la vida en las instituciones educativas, su comunidad, la sociedad y el gobierno del país, y vaya construyendo su identidad profesional con los valores y principios éticos de los derechos humanos.
- desarrolle una visión integradora de la realidad, desde la consideración y comprensión de las múltiples y complejas interrelaciones que se establecen en el proceso de humanización.
- reconozca la existencia de la diversidad en todas sus formas, le otorga a esta una valoración positiva y la respeta. Y al otro, niño, niña, adolescente, joven, adulto, adulta, lo reconoce sujeto de derechos y valora desde la dignidad humana y su singularidad.
- conoce y respeta diferentes posturas acerca de la ciencia, la cultura, la tecnología, los modos de actuación, las características individuales, la diversidad en todas sus formas evitando imponer ideas o formas de pensamiento.
- valore la importancia del trabajo en equipo como ámbito de intercambio de experiencias y de conocimientos a fin de fortalecer sus prácticas, las de sus pares, la propuesta pedagógica de la institución a la cual pertenece, asumiendo una actitud de predisposición para aportar al trabajo cooperativo.
- conoce y entiende los aspectos generales y particulares del desarrollo, sus secuencias y las mediaciones familiares, socioculturales y escolares que intervienen en el mismo, y las características de los ambientes facilitadores.
- conoce y comprende los problemas del desarrollo psico-cognitivo, motor y sensorial, y potencia la atención educativa del niño, niña, adolescente, joven, adulto y adulta respondiendo a sus necesidades y no a las condiciones deficitarias.
- concretice los procesos de adaptación de los contenidos a las características y singularidad de los sujetos, otorgándoles significación y sentido al ser enseñados.
- reconoce la importancia de una educación respetuosa de la niñez, adolescencia, juventud y adultez que promueva la defensa y el mejoramiento de las condiciones de existencia, de aprendizaje, de enseñanza y de desarrollo de los niños, las niñas, los jóvenes, los adultos y las adultas, en el desarrollo de trayectorias educativas integrales.
- diseñe, concrete y evalúe procesos de enseñanza que partiendo de los conocimientos previos de los sujetos que aprenden, promueve su desarrollo cognitivo, la igualdad de oportunidades y regula sus intervenciones en función de las necesidades de aprendizaje de los mismos y del contexto en el cual se producen.
- conoce, respeta, trabaja y atiende la diversidad de características, intereses, necesidades y particularidades de sus estudiantes y elabora acciones socioeducativas integrales adecuadas a cada uno.
- toma decisiones en los contextos en los cuales se desempeña de manera crítica, autónoma, responsable y



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL ANEXO I

- Identifica, conoce y evalúa las necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad y organiza estrategias específicas en el aula, diseña e implementa proyectos de integración, inclusión y atención a la diversidad.
- se asume como investigador de su propia práctica partiendo de concebir el conocimiento como una verdad relativa producto de la construcción social de los hombres y mujeres, contextualizando su accionar en un momento histórico determinado y en una concepción de la educación como derecho humano fundamental y proceso que supone la transmisión crítica de la cultura.
- concreta compromisos efectivos en el contexto áulico, institucional y social en los cuales se desempeña favoreciendo el desarrollo integral (de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultas) y su integración/inclusión al medio social, desde la igualdad de oportunidades y las competencias que este le requiere desde una actitud crítica y transformadora del mismo.

4. Organización curricular

4.1.- Los campos de la formación y la organización de los contenidos

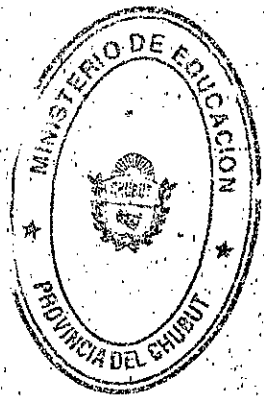
El plan de estudios se organizará en torno a tres campos básicos de conocimiento (como lo prescribe la Res. CFE 24/07 ítem 30)

- *Formación General:* dirigida a desarrollar una sólida formación humanística y al dominio de los marcos conceptuales, interpretativos y valorativos para el análisis y comprensión de la cultura, el tiempo y contexto histórico, la educación, la enseñanza, el aprendizaje, así como a la formación del juicio profesional para la actuación en contextos socio - culturales diferentes.
- *Formación Específica:* dirigida al estudio de los contenidos específicos para la enseñanza en la especialidad en que se forma, la didáctica y las tecnologías educativas particulares, así como de las características y necesidades de los alumnos a nivel individual y colectivo en la modalidad educativa para la que se forma
- *Formación en la Práctica Profesional:* orientada al aprendizaje de las capacidades para la actuación docente en las instituciones educativas y en las aulas, a través de la participación e incorporación progresiva en distintos contextos socio-educativos.

Los tres campos de conocimientos estarán presentes en cada uno de los años de la formación

4.2.- Ejes articuladores de la formación

Con el objeto de superar las limitaciones de un currículo "agregado" y de propender a la integración progresiva y articulada de los contenidos en el transcurso de la formación (como refiere la Res.24/07) se opta por ejes que integran, a la vez que "centran y ubican planos respecto de él, al tiempo que es delimitado por los planos que organiza" (Barco, 1996).



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL ANEXO I

Implica desarrollar en el estudiante en formación una actitud crítica, actitud que no se reduce solo a una dimensión epistemológica, sino también política y ética vinculada con la actuación profesional, integrándose y ampliando la comprensión para la toma de decisiones y la reflexión sobre la propia práctica desde los sentidos que promueven las *trayectorias educativas diversificadas en Educación Especial*, desde líneas de intervención que recuperen:

- el análisis de la complejidad de las trayectorias escolares en su relación con las lógicas de escolarización y las condiciones concretas de enseñanza y aprendizaje, la relevancia del trabajo colaborativo e interdisciplinario en vistas a promover recorridos y configuraciones de apoyo para que cada alumno alcance un desarrollo óptimo de sus aprendizajes.
- la reflexión crítica como posibilitadora de reales transformaciones en las prácticas educativas y docentes desde la resignificación de posturas y enfoques acerca de la diferencia, la identidad, la desigualdad y la diversidad como realidad socio-cultural, que impacta actualmente en la cultura institucional de los ámbitos escolares y en las trayectorias educativas integrales de los alumnos y alumnas
- la generación de prácticas docentes y estrategias pedagógicas institucionales que apunten a la construcción colectiva de una cultura institucional inclusiva y de abordajes integrales de la institución escolar y de las prácticas docentes.
- la proyección de los sentidos de las trayectorias diversificadas en espacios no escolares en los que se brinda atención educativa a sujetos con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.
- la relevancia de la formación continua como eje que orienta el desarrollo profesional del profesorado.

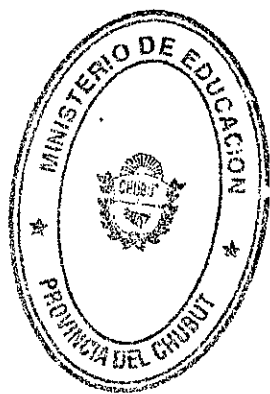
El eje articulador de 1º año remite a *Prácticas Docentes y Contexto Social*

Los cambios estructurales del capitalismo actual y el impacto que provoca en las instituciones socializadoras como la familia y la escuela, así como en los procesos de constitución de la subjetividad, adquieren una enorme complejidad cuando abordamos problemáticas socioeducativas vinculadas con los procesos de fragmentación, desigualdad sociocultural y diversidad.

La constitución subjetiva no debe desvincularse del carácter dinámico de las relaciones sociales, en contextos específicos, cuya trama sociocultural, histórica, económica y política atraviesa el campo educativo.

Las prácticas docentes, a su vez, están atravesadas por múltiples dimensiones y son situadas, lo cual implica, entre otras cuestiones, que se enlazan con lógicas sociales, políticas y culturales que las albergan.

La tarea del docente, enmarcada en los principios y valores de los derechos humanos, es una práctica social no sólo porque se concreta especialmente entre docentes y alumnos sino, básicamente, porque estos actores reflejan la cultura social



**PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
ANEXO I**

Finalidad formativa:

Esta unidad curricular tiene como finalidad el poner a la Investigación Educativa en foco con la formación docente. Se parte de la perspectiva de considerar al docente como un profesional al que le compete la producción de conocimiento científico escolar con base investigativa, revisando sus prácticas y delimitando situaciones áulicas concretas.

Se espera que en su formación y desarrollo profesional, el docente tenga la posibilidad de integrar equipos de investigación sobre objetos sociales complejos; que por otra parte, acceda a publicaciones de investigación educativa con implicancias para la enseñanza y el aprendizaje, que pueda integrar esos conocimientos en sus prácticas y evaluar sus alcances.

Como instancia de articulación con el campo de formación en la Práctica Profesional, la propuesta debe abordar la producción de textos y escrituras pedagógicas que den cuenta del análisis investigativo sobre la experiencia.

Ejes de contenidos:

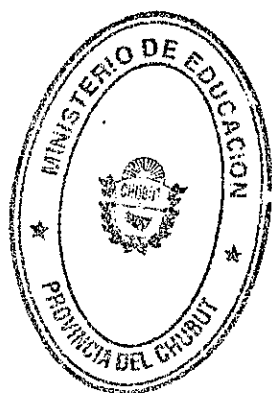
- Las prácticas docentes como eventos situados para la construcción del objeto de estudio. Temas y problemas de investigación.
- Paradigmas de investigación vinculados a la construcción del objeto.
- La estructura de la investigación científica
- Reivindicaciones de conocimiento: La construcción del estado del arte y el marco teórico
- Referentes empíricos y métodos
- Diferenciación entre proyectos pedagógico – didácticos y de investigación.
- Análisis de investigaciones de equipos afines a su formación.
- La mirada investigativa en la Práctica Docente. Revisión de experiencias de formación.

595

6. Campo de la Formación Específica

Componen este campo las siguientes unidades curriculares:

- PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL
- LENGUAJES ARTÍSTICOS INTEGRADOS
- UNIDAD DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DEL CFE I (ver apartado 4.4.-)
- MATEMÁTICA Y SU DIDÁCTICA I
- CIENCIAS SOCIALES Y SU DIDÁCTICA I
- LENGUA Y LITERATURA Y SU DIDÁCTICA I
- CIENCIAS NATURALES Y SU DIDÁCTICA I
- EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y SU DIDÁCTICA
- EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y SU DIDÁCTICA
- COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
- EDUCACIÓN TEMPRANA
- SUJETOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL I
- EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ Y DESARROLLO DE LA CORPORALIDAD
- LENGUA Y LITERATURA Y SU DIDÁCTICA II
<



PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL ANEXO I

Finalidad formativa:

Esta unidad curricular tiene como finalidad el poner a la Investigación Educativa en foco con la formación docente. Se parte de la perspectiva de considerar al docente como un profesional al que le compete la producción de conocimiento científico escolar con base investigativa, revisando sus prácticas y delimitando situaciones áulicas concretas.

Se espera que en su formación y desarrollo profesional, el docente tenga la posibilidad de integrar equipos de investigación sobre objetos sociales complejos; que por otra parte, acceda a publicaciones de investigación educativa con implicancias para la enseñanza y el aprendizaje, que pueda integrar esos conocimientos en sus prácticas y evaluar sus alcances.

Como instancia de articulación con el campo de formación en la Práctica Profesional, la propuesta debe abordar la producción de textos y escrituras pedagógicas que den cuenta del análisis investigativo sobre la experiencia.

Ejes de contenidos:

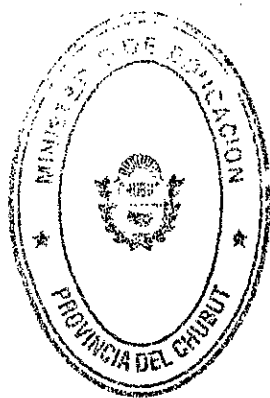
- Las prácticas docentes como eventos situados para la construcción del objeto de estudio. Temas y problemas de investigación.
- Paradigmas de investigación vinculados a la construcción del objeto.
- La estructura de la investigación científica
- Reivindicaciones de conocimiento: La construcción del estado del arte y el marco teórico
- Referentes empíricos y métodos
- Diferenciación entre proyectos pedagógico – didácticos y de investigación.
- Análisis de investigaciones de equipos afines a su formación.
- La mirada investigativa en la Práctica Docente. Revisión de experiencias de formación.

595

6. Campo de la Formación Específica

Componen este campo las siguientes unidades curriculares:

- PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL
- LENGUAJES ARTÍSTICOS INTEGRADOS
- UNIDAD DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DEL CFE I (ver apartado 4.4.-)
- MATEMÁTICA Y SU DIDÁCTICA I
- CIENCIAS SOCIALES Y SU DIDÁCTICA I
- LENGUA Y LITERATURA Y SU DIDÁCTICA I
- CIENCIAS NATURALES Y SU DIDÁCTICA I
- EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y SU DIDÁCTICA
- EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y SU DIDÁCTICA
- COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
- EDUCACIÓN TEMPRANA
- SUJETOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL I
- EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ Y DESARROLLO DE LA CORPORALIDAD
- LENGUA Y LITERATURA



**PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN
DISCAPACIDAD INTELECTUAL
ANEXO I**

- SUJETOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL II
- ALFABETIZACIÓN INICIAL I
- UNIDAD DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL DEL CFE II (ver apartado 4.4.-)
- TRAYECTORIAS EDUCATIVAS INTEGRALES
- EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y FORMACIÓN INTEGRAL
- EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS EN EDUCACIÓN ESPECIAL
- ALFABETIZACIÓN INICIAL II



Problemáticas Contemporáneas de la Educación Especial

Formato: Seminario

Régimen de cursada: Anual

Ubicación en el diseño curricular: 1º año

Distribución de la carga horaria: 4hs. cátedra (2hs 40min) - 128hs. cátedra total (85hs 20min)

Perfil docente: Se debe conformar una pareja pedagógica con un Profesor de Educación Especial y/o un Licenciado en Ciencias de la Educación o especialista en Pedagogía.

Designación del docente: 5hs horas cátedra cada uno (Total: 10hs)

Finalidad formativa:

- Reflexionar sobre problemáticas contemporáneas en el ámbito de la educación especial y los desafíos que generan las mismas en las prácticas docentes y en las intervenciones educativas.
- Analizar modelos de inclusión e integración desde concepciones respetuosos de los sujetos y sus derechos.

Ejes de contenidos:

- **Nuevos escenarios re-situando al sujeto educativo y a la educación especial.** Concepciones, enfoques y paradigmas de la Educación Especial. Diferentes nominaciones como constructos teóricos acerca del

